



Candidato a Representante de los Empleados y Funcionarios ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial del Poder Publico

PROPUESTAS

1. **EXIGIR** al Consejo Superior de la Judicatura, que los nombramientos de funcionarios y empleados de los cargos que se creen como consecuencia del Acto legislativo Nro. 03 del 24 de Julio de 2023 por el cual se modifica la constitución Política de Colombia y se establece la **JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL**, sean provistos de Listas de Elegibles vigentes bajo el régimen de carrera judicial, o en su defecto por ascenso de empleados adscritos a la Rama Judicial.
2. **SOLICITAR** una Reforma al Acuerdo 08 de 2021 de la Comisión Interinstitucional, donde se indique claramente que el Consejo Superior de la Judicatura garantizará el acceso al Voto de todos los Funcionarios y Empleados Judiciales, sin prerrequisito de preinscripción, activación de correos ya activos de judiciales.
3. **SOLICITAR** a la Comisión Interinstitucional que al emitir Conceptos Previos favorables para la creación de cargos permanentes o temporales en Tribunales, Juzgados, **EXHORTE** al Consejo Superior de la Judicatura consigne en el respectivo acuerdo, se de estricta aplicación a la Ley Estatutaria de Justicia (Ley 270 de 1996), privilegiando el ascenso y el criterio del mérito en la provisión de cargos (Art. 132 numeral 2 Ley Estatutaria de Justicia – Arts. 37, 38 y Art. 39 numerales 1,2,3, Decreto 1660 de 1978), atendiendo las disposiciones de la **SENTENCIA C-134 /2023 CORTE CONSTITUCIONAL**.
4. **BUSCAR EL CONCERTAR** una solución a la situación de los empleados en provisionalidad a quienes tengan más de 15 años de servicio en la **Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal, Cuerpo Técnico de Investigación**, desvinculación solo por causal disciplinaria o régimen de carrera, Solicitar a la Comisión Interinstitucional adopte una Política de reubicación de empleados enfermos o que sean de especial protección constitucional.
5. **EXIGIR** el cumplimiento de Ley Estatutaria de Administración de Justicia en los Distritos Judiciales de todo el País en materia de nombramientos **ARTICULO 125 CONSTITUCION NACIONAL, SENTENCIA C-134 /2023 CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIAT-405 DE 2022 CORTE CONSTITUCIONAL, ARTICULOS 37, 38, 39 DECRETO 1660 DE 1978**
6. **DENUNCIAR** traslados no concertados con trabajadores, y situaciones de acoso laboral ante las autoridades competentes.
7. **ESTABLECER CANALES** de comunicación de la Comisión Interinstitucional directo con los empleados y funcionarios judiciales (Publicación de Decisiones, Cuentas Institucionales en Redes)
8. **SOLICITAR** ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial del Poder Público adoptando la necesidad de atender reconocer las Bonificaciones Salariales como factor Salarial, Atender la necesidad de Nivelación Salarial de los Empleados Judiciales con los Funcionarios Judiciales (Jueces, Fiscales y Magistrados) Parágrafo Artículo 14 Ley 4 de 1992. **EXIGIR** una solución para la contratación de un Software Liquidador de Nomina competente de los Sueldos y Prestaciones de los funcionarios y empleados judiciales.
9. **DIALOGO INTERINSTITUCIONAL a través de las Comisiones Interseccionales de la Rama Judicial**, con los Distritos Judiciales del País sobre la atención de las necesidades en demanda judicial para la creación de cargos permanentes sobre la base de la prestación de un mejor servicio de justicia, a través de mecanismos de consenso, ajustados a las nuevas tecnologías y a los presupuestos.
10. **EXHORTAR** a la Comisión Interinstitucional **ACELERAR** la aportación en Transformación y Modernización de la Rama Judicial en Infraestructura Tecnología, Equipos de Cómputo y de Comunicaciones, Unificación de Sistemas de Información, en una **SEDE ELECTRÓNICA ÚNICA**.
11. **BANCO DE IDEAS Y PROPUESTAS** para el Mejoramiento del Servicio de Justicia de los Funcionarios y Empleados Judiciales a Nivel Nacional.